

1

REPÚBLICA DEL PERÚ.

MINISTERIO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO

DE HACIENDA.

Lima 9. de Abril — de 1825.

Al Tribunal del Consulado.

El Consejo de Gobierno ha dispuesto q: uno de los oficiales de la contad^a de ese Consulado se traslade ala de la Aduana, en donde hay falta de mano^a p.^a expedir su despacho, al paso q: deben sobraa en aquella, p.^a un poca atencion q: en el dia tiene q: vencer.

Lo comunico a V.S. p.^a su intelig.^a y q: disponga la indicada traslacion del Empleado q: crea conveniente, su poniendose en todo la aptitud competente p.^a haber sido admitido al servicio del Estado.

Dios que. a V.S.

Jill. de Pando

TC
Caj. 1
Doc. 80
Fol. 1